



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2019-MDCH/A**

Chilca, 15 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 002-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, el Informe N° 005-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 09-2019-GAL/MDCH de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso. Asimismo el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, conforme el numeral 71.3 del artículo 71 de la norma citada prescribe que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

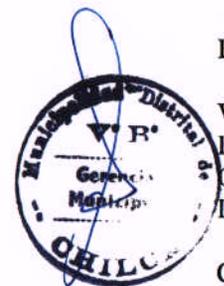
Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, señala que el Plan Operativo es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, contiene la programación de actividades operativas y e inversión de las unidades orgánicas o centros de costos a ser ejecutados en un periodo anual;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que el Titular de la Entidad es responsable determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 219-2016-MDCH/CM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2015-2018;

Que, es necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto, articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chilca 2015-2030;

Que el numeral 7 del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca aprobado con Ordenanza Municipal N° 265-MDCH/CM, señala que entre las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra la de conducir los procesos de formulación y evaluación del plan operativo institucional, y entre las funciones de la





Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, dirigir la formulación, modificación, evaluación y seguimiento del Plan Operativo Institucional.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Chilca para el Ejercicio Fiscal 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Chilca puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación presupuestal y priorización de actividades operativas, así como, durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI - Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: <http://www.munichilca.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
*Carlos De La Cruz Sulca*  
ALCALDE

